



IX Edición Premios Escolástico Zaldívar 28/04

**CATEGORÍA:
Premio “Plus Prevención”**

SERVICIOS CULTURALES ALGAMA, S.L.

Candidatura que presenta:

Comisión de Vigilancia Preventiva en Artes Escénicas



Contenido

PRESENTACIÓN EMPRESA	3
LAS ARTES ESCÉNICAS. CNAE 9001	4
PRINCIPALES ESPACIOS ESCÉNICOS.....	5
PERFILES PROFESIONALES. ACTIVIDADES.....	8
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	8
COMISIÓN DE VIGILANCIA PREVENTIVA EN ARTES ESCÉNICAS. CONSTITUCIÓN.....	9
REGLAMENTO. ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO	10
ASPECTOS A DESTACAR DESDE SU EXISTENCIA.....	11
FICHA RESUMEN	14

PRESENTACIÓN EMPRESA

ALGAMA, S.L. se crea hace más de 30 años como la primera empresa de gestión cultural existente en Asturias. La especialización del mercado y de la propia empresa han hecho que, actualmente, ALGAMA se configure como una Consultoría de Proyectos en Cultura, Turismo y Sociedad, a través de 3 grandes bloques de trabajo:

- EQUIPAMIENTOS escénicos (Teatros y Auditorios), documentales (Bibliotecas, Museos, Archivos, Centros de documentación) y sociales (Centros Culturales, cívicos, albergues juveniles)
- ACCIONES EFÍMERAS, llamadas así por realizarse fuera de equipamientos habituales, de utilidad diversa y duración limitada en el tiempo; como Ferias, Festivales, proyecciones cinematográficas y otras Acciones en la Calle.
- PROYECTOS, diseño y desarrollo de acciones, programas y proyectos en un territorio; para una entidad pública y/o privada, dentro del ámbito cultural, social y turístico.

Hoy opera en 17 centros de trabajo de Asturias, con una media de plantilla de 70-92 personas.

Calidad, Igualdad de Oportunidades, Seguridad y Salud Laboral, Formación y Responsabilidad social corporativa, conforman un Área (ADES) transversal a los 3 bloques de actividad de la empresa, que conforman un modelo de trabajo centrado en la atención a las personas que conforman la plantilla de la Empresa y al control del desarrollo de los servicios.

Distintivos de la empresa



En el 2015 y 2017, se la reconoce especialmente, por su contribución eficaz y constatable a la reducción de la siniestralidad laboral, así como la realización de actuaciones efectivas en prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Compromiso que sigue manteniendo en la actualidad.



En el 2018, recibe un Áccesit del VI EDICIÓN PREMIO ESCOLÁSTICO ZALDÍVAR, organizado por la Mutua Fraternidad -Muprespa.

Desde el año 2013, renueva su compromiso periódicamente, formando parte del Directorio de Empresas de Gijón comprometidas con la Igualdad.



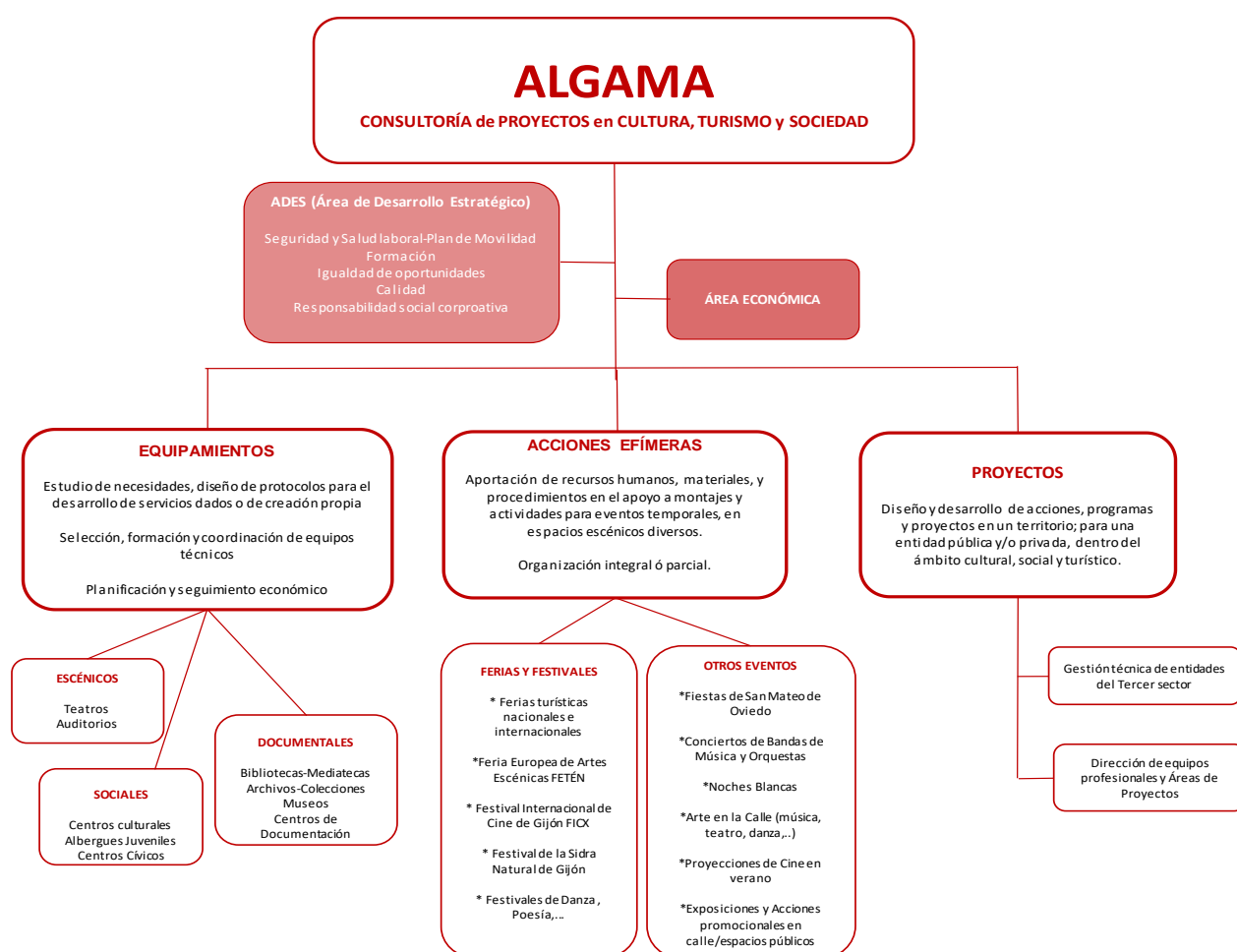
Desde nuestra vertiente empresarial y como mujeres empresarias que conformamos ALGAMA, nuestros servicios y actividades están impregnadas por nuestros valores. Y entre ellos está el de apoyar la visibilización de la mujer en el mundo empresarial, desterrando los estereotipos basados en el género de las personas. Formamos parte de:



Responsabilidad social corporativa

El compromiso con la sociedad ha llevado a ALGAMA a tutorizar las prácticas de alumnos de entidades como: *Escuela de Hostelería de Gijón, Fundación Mujeres, Talleres de Empleo Municipales, IEs Nº 1 Módulo de Administración, Agencia de Intermediación Senior del Ayuntamiento de Gijón*, etc.; así como a estar presente en otros sectores, aportando experiencia y conocimiento a otras empresas o entidades: Patronazgo en *FUNDACIÓN FAVIDA (Fundación de Ayuda para la Vida Autónoma)* y a su vez en el *CONSEJO AUTONÓMICO DE FUNDACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS*; Miembro Senior de *FUNDACIÓN AJE JÓVENES EMPRESARIOS DE ASTURIAS*; como Empresa Colaboradora en charlas, talleres y mentoring, de *RED EMPRENDEDORA (Valnalón, Ciudad Tecnológica)*

Esquema organizativo de ALGAMA



LAS ARTES ESCÉNICAS. CNAE 9001

9001 es el CNAE de nuestra empresa, referido a las **artes escénicas**. Estas engloban aquellas manifestaciones artísticas (principalmente el teatro, la danza y la música) creadas para ser representadas sobre un escenario. La diversidad en que se subdividen (ópera, teatro musical, guiñoles, circo, recital, ...) y que se llegan a desarrollar en los Teatros obligan a una adecuación constante de las estructuras teatrales y el personal adscrito a ellas.

A esto hay que añadir, que cada vez más, circuitos y espectáculos escénicos alternativos nacen en espacios “no teatrales” (plazas, claustros, patios...) lo cual acerca y contribuye a relacionar las diferentes manifestaciones artísticas con un público diverso, aspecto muy positivo, y a la par precisa de una estructura de trabajo en cuanto a personal y método altamente cualificada y con experiencia de trabajo en equipo, para adaptarse en cada ocasión.

Esto lleva a que un ambiente, el de los Teatros, descrito como artístico, efímero, bohemio, ... deba procurar por su compleja heterogeneidad, un entorno en el que deben sucederse los protocolos y procedimientos establecidos para un buen desarrollo del servicio, y una garantía de seguridad para todas las personas que interactúan en ellos (técnicos, artistas, público)

PRINCIPALES ESPACIOS ESCÉNICOS

En Oviedo y encuadrados en diversos perfiles profesionales, nuestro personal desarrolla sus tareas en diversas instalaciones culturales del Ayuntamiento de Oviedo, como son el **Teatro Campoamor**, el **Teatro Filarmónica**, el **Teatro Casino de Trubia**, el **Auditorio Príncipe Felipe**, la **Plaza de Trascorrales**, convertida en espacio expositivo, y otra serie de espacios singulares como la **Catedral**, el **Claustro de la Universidad de Oviedo** o el **Museo Arqueológico** de Asturias entre otros.

TEATRO CAMPOAMOR

Con un aforo de 1.440 butacas, las cuales se distribuyen en 5 plantas: Patio de butacas y Palcos de plateas, Entresuelo, Principal, Anfiteatro y General.



TEATRO FILARMÓNICA

Con un aforo de 752 localidades distribuidas en dos plantas: patio de butacas, entresuelo, palcos

AUDITORIO PRINCIPE FELIPE

La gran polivalencia del edificio dada su dimensión permite celebrar actos con muy distintos aforos. La sala Principal y la Polivalente pueden funcionar juntas o por separado, unidas suman 2.388 localidades, mientras que la sala de Cámara, situada bajo la Polivalente ofrece 404 localidades.





TEATRO CASINO DE TRUBIA

El Teatro fue reinaugurado en 1998. Consta de un aforo de 200 butacas.

TRASCORRALES

Este singular edificio albergó hasta no hace mucho tiempo la plaza del Pescado y hoy es un centro cultural municipal.



CLAUSTRO MUSEO ARQUEOLÓGICO

El Museo Arqueológico de Asturias es una institución de titularidad estatal, adscrita al Ministerio de Cultura y desde 1991 su gestión ha sido transferida al Principado de Asturias. Desde hace unos años, este claustro con una capacidad para unos 400 espectadores es una de las sedes del Festival del Verano



CLAUSTRO DEL EDIFICIO HISTORICO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO



Este edificio fue diseñado en 1574, sirvió en sus inicios para albergar las facultades de Arte y se mantuvo como espacio docente hasta 1980. Tiene capacidad para unos 700 espectadores.



La mayoría de nosotros conoce los equipamientos como usuarios, por estas imágenes anteriores, lo que nos provoca una opinión de las funciones que desarrolla el personal que trabaja en ellos, atractiva y amable.

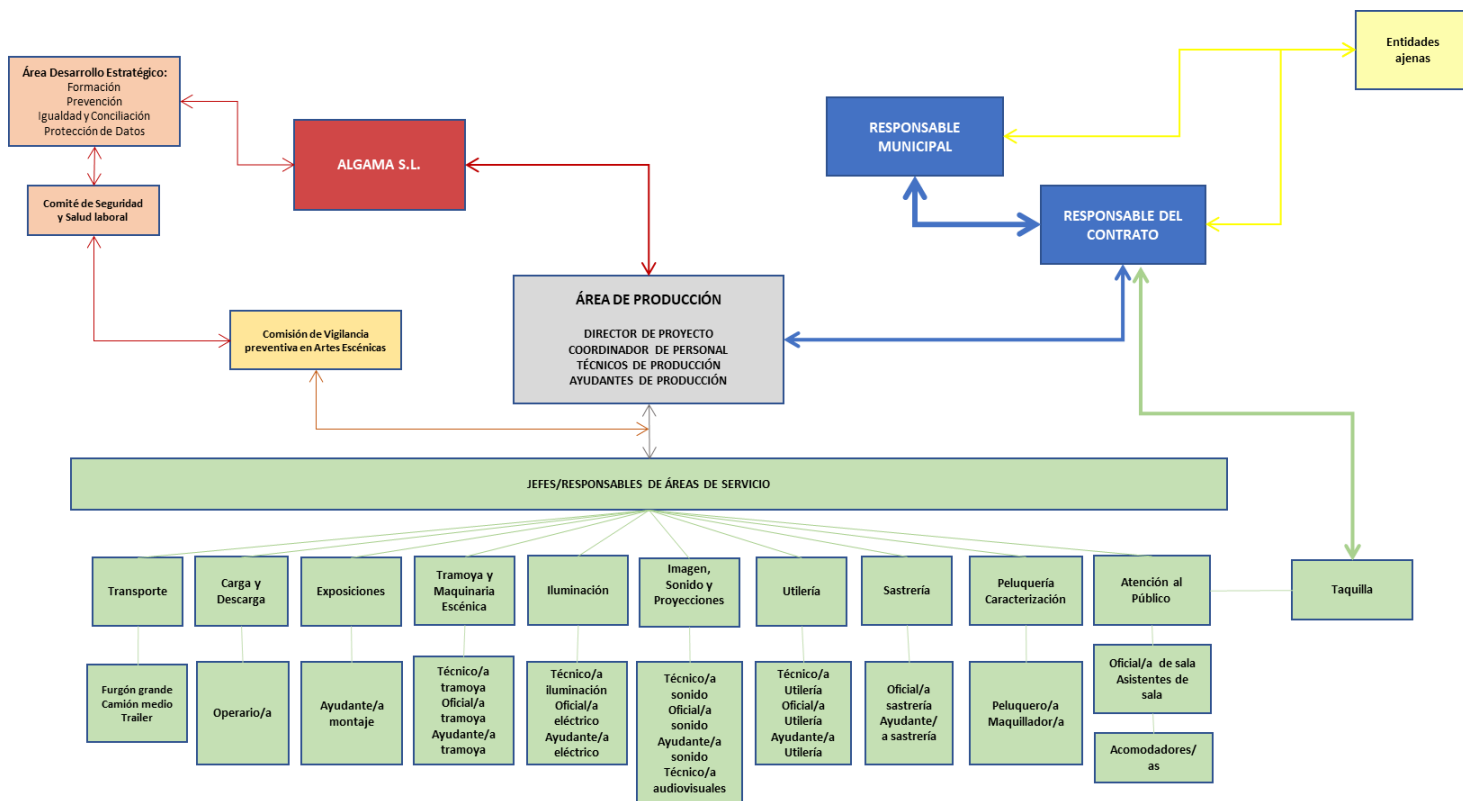
Sin embargo también conlleva otra cara que no se ve, los servicios prestados pueden considerarse de carácter “comprometido”: por la diversificación de los trabajos, por la dificultad encontrada, en unos espacios que no son responsabilidad de la propia empresa, y por la cantidad de diferentes compañías que conviven en el transcurso de los diferentes cometidos, todo esto siempre bajo un punto de vista profesional, utilizando este medio como vía de solución y corrección a posibles problemas de seguridad que se plantean in situ o pueden llegar a plantearse, en entornos de extrema dificultad y riesgo, como se percibe en las imágenes siguientes:



*Fotografías, montaje de la zarzuela “La del Manojito de Rosas”
Febrero 2021*

PERFILES PROFESIONALES. ACTIVIDADES

Vista la relación de espacios donde se desarrollan las actividades, se puede presuponer la diversidad y disparidad de necesidades tanto a nivel de recursos humanos como materiales o de planificación, especialmente en los departamentos que **entrañan un importante riesgo**, particularmente en **iluminación, sonido, tramoya, maquinaria, proyecciones cinematográficas, montaje de exposiciones, utilería, carga/descarga y transporte**



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

En noviembre de 2007, se crea el Comité de Seguridad y Salud Laboral de Servicios Culturales ALGAMA S.L. como órgano superior de coordinación y consulta en materia de prevención.

Pese a la heterogeneidad de los profesionales que prestan sus servicios en la empresa, con funciones y regímenes diferentes, se crea un único Comité de Seguridad y Salud, en el que, sin embargo, se tendrán en cuenta las peculiaridades de cada área, en aras de promover los programas precisos para reducir los riesgos laborales y mejorar los ambientes de trabajo.

El Comité de Seguridad y Salud está compuesto por 2 miembros por parte de la Dirección de la empresa y 3 por parte de los trabajadores (1 persona representante de espacios escénicos Gijón, 1 representante de los equipamientos no escénicos donde la empresa presta servicios, y 1 por los espacios escénicos de la FMC de Oviedo y que coincide con ser también el representante de la Comisión de Vigilancia Preventiva en Artes Escénicas). Se reúne una vez al trimestre. En el transcurso de ellas siempre hay un punto del orden del día fijo que es el análisis de la accidentabilidad del periodo anterior, de manera que puedan tomarse las medidas que sean necesarias.

COMISIÓN DE VIGILANCIA PREVENTIVA EN ARTES ESCÉNICAS. CONSTITUCIÓN

Una de las más importantes decisiones que la empresa ha adoptado es darle máxima importancia a una de las áreas de trabajo con mayor probabilidad de accidentes, como es el conjunto de actividades relacionadas con los trabajos escénicos, , concretamente en los centros Teatro Campoamor, Teatro Filarmónica, Teatro de Trubia etc.

Dentro del Comité de Seguridad y Salud Laboral de la empresa, también en 2007, se crea un subcomité específico denominado COMISIÓN DE VIGILANCIA PREVENTIVA EN ARTES ESCÉNICAS, constituido como un órgano de participación voluntaria por parte del personal que prestan sus servicios profesionales en las dependencias, entre otras, de los Teatros Campoamor y Filarmónica, de Oviedo. Su objetivo es cooperar, asesorar, informar y comunicar al Comité de Seguridad y Salud Laboral de la empresa, a los trabajadores, así como a los diferentes interlocutores de las compañías o empresas usuarias de estos espacios, de los riesgos derivados de las tareas encomendadas

Como hemos dicho, órgano de control creado a instancias de los trabajadores; pero también bajo los auspicios, protección y máxima colaboración por parte de la empresa, que toma la decisión de incentivar esa participación en forma de complementos económicos en las nóminas de los participantes.

En 2019, se diseña una imagen corporativa que aporte valor e identidad a la Comisión y a sus integrantes:



Descripción: La "V" es el símbolo internacional del OK o VB, además del color "verde adelante". Un argumento de "todo está correcto".

El símbolo de "prever" es "ver", el ojo... el control y la supervisión.

REGLAMENTO. ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO

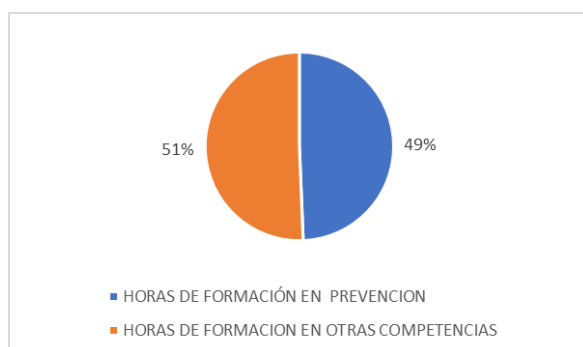
La composición de este órgano de control, así como las competencias y facultades de este se regulan en un reglamento propio, consensuado con el Comité de Seguridad y Salud Laboral de la empresa. *(se adjunta en archivo aparte)*

Su funcionamiento se basa en la consulta regular de las actuaciones de la empresa en materia de prevención, del seguimiento a los trabajadores de las tareas encomendadas, del control exhaustivo de los espacios donde se llevan a cabo los trabajos, así como la vigilancia de aquellas obras que debido a la complejidad de los servicios que se ofrecen dentro de las instalaciones, puedan incurrir en riesgos no contemplados por ningún otro medio de control de seguridad debido al continuo cambio en los procedimientos y a las múltiples facetas o actividades independientes desempeñadas en unas áreas tan específicas. Ese núcleo de vigilancia está compuesto por los trabajadores profesionales conocedores del medio escénico, que pueden dar traslado inmediato a la empresa de las incidencias advertidas para corregirlas y subsanarlas si fuesen de nuestra responsabilidad o comunicarlas a la Administración, si tuvieran que ver con la suya.

El apoyo directo al Comité de Seguridad y Salud Laboral de la empresa reforzó desde el primer momento la capacidad de ALGAMA para organizar las estructuras internas de la gestión de seguridad y la adopción de las medidas correspondientes.

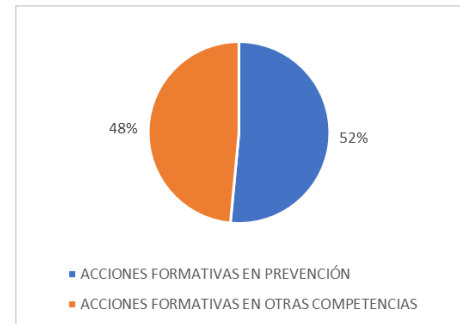
Complementando y ampliando el plan de formación general de ALGAMA, a través de esta Comisión específica se planifica la elaboración, difusión e implantación de procedimientos, normas y prácticas de trabajo, entendiéndolo como una guía para orientar la conducta del personal frente a la realización de una actividad que entraña un importante riesgo.

Se realiza formación específica sobre ello, para todo el personal de nueva contratación y formación continua y periódica al resto de la plantilla.



Del total de las 7.386, horas de formación impartidas por la empresa en los últimos años, 3.645,5 se corresponden a acciones formativas relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales

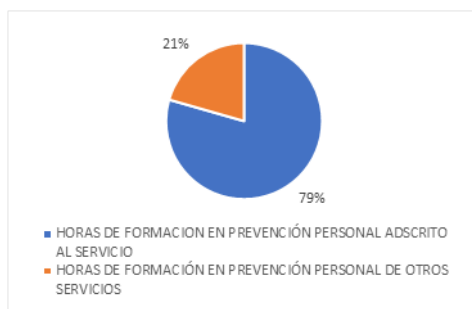
De las 99 acciones formativas desarrolladas por esta empresa 43 se corresponden con contenidos en Prevención de Riesgos Laborales.



ASPECTOS A DESTACAR DESDE SU EXISTENCIA

Mayor información y formación certificada en los trabajadores

La amplitud de formación con una máxima cobertura y oferta a toda la plantilla en materias de seguridad, la motivación a todo el conjunto de trabajadores para adquirir formación técnica en prevención de riesgos laborales, la potenciación sus conocimientos, utilizando y revertiendo los mismos, han hecho que hoy en día la gran mayoría del personal de ALGAMA disponga de certificaciones formativas en esta materia. Esto repercute muy favorablemente en los componentes del Comité de Seguridad y Salud Laboral así como la **Comisión de Vigilancia Preventiva en Artes Escénicas**, que adquieren cada vez más experiencia y conocimiento en la gestión de la seguridad interna de toda la plantilla. A la par, el hecho de que la formación en estas áreas sea tan específica y difícil de contratar, obliga a una labor de trabajo conjunto entre los jefes de áreas y el técnico de prevención, aprovechando y sumando el conocimiento y experiencia de ambas partes para elaborar y trasladarlo de la manera más adecuada a la plantilla, a la empresa y a los titulares de los equipamientos, según responsabilidad.



Ciñéndonos al personal adscrito a los espacios escénicos, hemos de reseñar su alto grado de implicación con el plan formativo de la empresa, ya que ellos han desarrollado el 79 % de las horas, siendo el total de estas de 2.896.

Mayor sensibilidad y participación por parte de los distintos niveles de la plantilla

Todas las medidas están siempre consensuadas con los responsables de las distintas áreas aprovechando así, al máximo, los conocimientos específicos que ofrece una plantilla con más de 25 años de experiencia en un alto porcentaje. Igualmente se incrementa la participación activa de sus componentes cuando comprueban que sus necesidades son cubiertas incluyendo todas las **formaciones complementarias que se requieren o solicitan.**

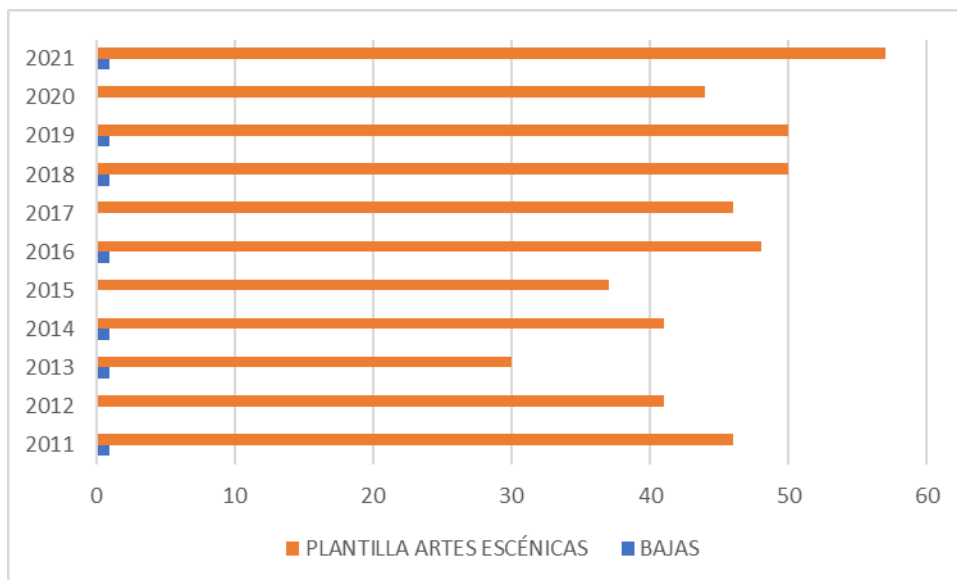
Los procedimientos a seguir en las distintas áreas de trabajo estos son cambiantes en cuanto adaptables a las actividades y espacios, pero hay partes que se repiten como las reuniones puntuales antes de los servicios, la

comunicación continua entre los jefes de áreas y Comisión de Vigilancia Preventiva antes y después de llevar a cabo los trabajos, la distribución de los miembros de esta Comisión en todos las áreas de servicio, el nombramiento de responsables de espacios en materia de seguridad, la recepción de propuestas efectuadas por la plantilla por medio de buzones, los refuerzos positivos con menciones a quien corresponda por méritos, y el reconocimiento público de las medidas conseguidas por parte del comité que refuerzan el interés de todo el personal en seguir adelante con más aportaciones. También se refuerza por parte de la empresa ALGAMA favoreciendo las inversiones en materia de seguridad, y es un valor añadido muy apreciado por el propio cliente al comprobar éste que además de cumplir los cometidos, se hace sin riesgos ni accidentes.

Menor accidentabilidad

Con el paso de los años esta medida ha dado como frutos una casi inexistente tasa de bajas por accidente de trabajo, y una demostrable línea practica de actuaciones que se han anticipado a todo tipo de riesgos derivados de un sector donde la cultura de la prevención no ha estado nunca favorecida, generando poco a poco un órgano de gestión, que controla y soluciona situaciones profesionales complejas.

Esto se recoge en los Informes de Siniestrabilidad y la felicitación y ánimo de nuestra Mutua Fraternidad-Muprespa.



Gráfica extraída de los Informes de Siniestrabilidad, sobre el nº bajas en accidentes de trabajo dentro de la plantilla de Artes Escénicas en Áreas de máxima dificultad, en los últimos 11 años.

Mayor conciencia en el entorno laboral

La seguridad observada en los centros de trabajo es debido en gran medida a la concienciación que existe por parte de los trabajadores y a la aplicación efectiva de que la seguridad empieza por uno mismo y eso es algo que Algama ha conseguido a lo largo de los últimos años.

La eficacia y el compromiso de cooperación entre empresa y plantilla laboral redundan hoy día en un beneficio común, y define un futuro con una línea de actuación comprometida en materia de prevención y seguridad laboral.

La propia inercia lleva, en el transcurso del tiempo, a sumar **proyectos de mejora**, a propuesta no solo de la plantilla o la propia empresa, sino también de los clientes y entidades con los que se colabora, sumándose a participar en procedimientos internos de seguridad que refuerzan las pautas de comportamiento y mantienen la vigilancia de todos los grupos ante posibles riesgos.

Dentro de esas mejoras, está la elaboración de un **Estudio Ergonómico** en todas las categorías de trabajo del centro de trabajo que reúne más dificultad para detectar y reconducir hábitos destinados a mejorar el entorno de trabajo en relación con el personal de plantilla que trabaja en él. *(adjuntamos archivo aparte).*

Mayor aportación de valor en la participación en la Coordinación de Actividades Empresariales

Hay que señalar que en la programación que se desarrolla en los Espacios Escénicos, llega a concentrarse un numeroso grupo de empresas y profesionales (aparte de la plantilla de Algama) concurriendo dos situaciones:

- por parte de los visitantes, empresas y profesionales ajenos a los equipamientos y a los protocolos de trabajo que tenemos implantados en ellos,
- y por nuestra parte, se está desprovisto de control sobre los procesos y procedimientos de trabajo con los que “aterrian” en dicho espacio.


En esta Comisión se hace una labor previa de valoración en las reuniones antes de acometer los trabajos, estudiando las dificultades asociadas, ya sean operativas o estructurales. Esta dificultad añadida y singular que causa tanta concurrencia de “externos”, se anticipa dentro de la Comisión aportando información y alternativas a las incidencias que pueden surgir, de manera que no se multiplique el riesgo de accidentes.

Esta fórmula de organización, que podría entenderse fácilmente replicable en otros espacios y empresas con servicios parecidos, tras contrastarlo con las compañías de teatro y artistas visitantes, no somos conocedores de que exista en otro equipamiento a nivel nacional, siendo ampliamente valorado por propios y ajenos desde su puesta en marcha.

#CulturaSegura fue una campaña de concienciación que el Ministerio de Cultura y Deporte lanzó en el 2020, como compromiso adquirido con el sector para incentivar la afluencia de público a los espacios culturales

En Algama, S.L. este “hashtag” aparecía en las circulares informativas al personal de los espacios escénicos, que con motivo de las sucesivas modificaciones de medidas sanitarias a tener en cuenta, de los cambios en los procedimientos de trabajo (aparte de los condicionantes del COVID) al llevar la mayoría de programación del interior de los equipamientos a espacios alternativos como calles, plazas,...hubo periódicamente que enviar a toda la plantilla. En Algama, este “hashtag” se asumía entendiendo que la cultura era segura en un sentido muy amplio del término, que con COVID o sin COVID, incluía al personal técnico de producción y montaje, a los artistas que actuaban y al público que asistía.

FICHA RESUMEN

<p>ALGAMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 3 Bloques de Servicio: <ul style="list-style-type: none"> - Equipamientos escénicos, sociales y documentales. - Acciones Efímeras - Proyectos ✓ 17 centros de trabajo (7 dónde operan las áreas de servicio/departamentos con más dificultad)
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 92 personas en plantilla ✓ 82,6 % vinculadas a Servicios en Espacios escénicos, de las cuales un 75% en las áreas de servicio/departamentos con más dificultad
<p>Áreas de servicio/Departamentos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Transporte, Carga y Descarga, Exposiciones, Tramoya y Maquinaria Escénica, Iluminación, Imagen-Sonido y Proyecciones, Utilería, Sastrería, Peluquería y Caracterización, Atención al público
<p>2007 Creación del Comité de Seguridad y Salud Laboral</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Compuesto por 2 personas miembros empresa, 3 personas de la plantilla (1 de ellas representante de PREVER) ✓ 7386 horas de formación, 49% en acciones formativas ✓ 99 acciones formativas, 52% contenidos en PRL
<p>2007 Creación Comisión de Vigilancia Preventiva en Artes Escénicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Órgano de participación voluntaria creado a instancias de las personas trabajadoras. ✓ Apoyo desde la empresa en forma de complementos salariales a las personas participantes ✓ Reglamento propio consensuado con el Comité de Seguridad y Salud laboral ✓ Formación específica en procedimientos elaborados por la propia comisión
<p>2013</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desde ese año forma parte del Directorio de Empresas de Gijón (Asturias) comprometidas con la Igualdad.
<p>2018</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Áccesit del, VI Edición Premio Escolástico Zaldívar organizado por la Mutua Fraternidad -Muprespa
<p>2019 Creación de imagen</p>	<div style="text-align: center;">  <p>COMISIÓN DE VIGILANCIA PREVENTIVA EN ARTES ESCÉNICAS</p> </div> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción: La "V" es el símbolo internacional del OK o VB, además del color "verde adelante". Un argumento de que "todo está correcto". El símbolo de "prever" es "ver", el ojo... el control y la supervisión.

2021	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registra su I Plan de Igualdad
Impactos que destacar	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Más información y formación certificada en los trabajadores. El personal adscrito a los espacios escénicos desarrolló el 79% de las horas dedicadas a PRL
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mayor sensibilidad y participación por parte de los distintos niveles de la plantilla
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Menor accidentabilidad
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mayor conciencia en el entorno laboral ✓ Estudio ergonómico ✓ Mayor aportación de valor a terceros en la Coordinación de Actividades Empresariales
ARCHIVOS ADJUNTOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta constitución CVPAE ✓ Reglamento ✓ Carpeta imágenes y video actividad Artes Escénicas https://drive.google.com/drive/folders/1TP2_ygTfHW_2Te2MLxk_rIXxCWhvSRS4?usp=sharing https://drive.google.com/drive/folders/1WQgYZ1xgYD7HI2wf_ktCvpY02rWfrjCH?usp=sharing ✓ Video Felicitación Día Mundial de Seguridad y Salud en el Trabajo https://drive.google.com/file/d/1feiwjChuAnpJAylbFMKE0jRPrRTr3oH1/view?usp=sharing
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudio ergonómico

ACTA DE CONSTITUCION

En la sede de SERVICIOS CULTURALES ALGAMA S.L. de Oviedo a dia 22 de noviembre de 2007, se reunen los indicados al margen al objeto de constituir el COMITÉ DE VIGILANCIA ACTIVA de acuerdo con lo preceptuado en la ley 31/1995 de riesgos laborales.

Iltma. Sr. D. IGNACIO MENENDEZ GUTIERREZ
Director de proyecto/Presidente

Abierta la sesión y declarada constituida la comisión, se acuerda por unanimidad que quede compuesta por:

Por la empresa:

D. IGNACIO MENENDEZ GUTIERREZ
D. RUBEN GONZALEZ FERNANDEZ

Por los trabajadores:

D. MANUEL JESUS SOLIS PRIETO
D. GRACIANO GETINO GUTIERREZ
D. JOSE ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ

1.- Son nombrados como presidente, IGNACIO MENENDEZ GUTIERREZ y como secretario, RUBEN GONZALEZ FERNANDEZ, y como representantes de los trabajadores MANUEL JESUS SOLIS PRIETO, GRACIANO GETINO GUTIERREZ y JOSE ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ.

2.- En cuanto a las competencias y facultades del comité de vigilancia activa se remiten a las reguladas en el reglamento del propio comité.

3.- Respecto al resto de materias, las partes se remiten a la legislación vigente den cada momento.

Firman el acta

IGNACIO MENENDEZ

RUBEN GONZALEZ

MANUEL JESUS SOLIS

GRACIANO GETINO

JOSE ANTONIO GLEZ

COMITE DE VIGILANCIA ACTIVA

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

Elaboración:

Departamento de dirección de proyecto de la Empresa SERVICIOS CULTURALES ALGAMA, con motivo de la prestación de servicios profesionales según adjudicación de contrato dentro de las instalaciones de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Oviedo.

Introducción.....
Artículo 1.- Concepto.....
Artículo 2.- Domicilio de la empresa.....
Artículo 3.- Composición del Comité.....
Artículo 4.- Elección del Presidente y Secretario.....
Artículo 5.- Comisiones de Trabajo.....
Artículo 6.- Funciones y competencias del Comité.....
Artículo 7.- Funciones y competencias del Presidente.....
Artículo 8.- Funciones y competencias del Secretario.....
Artículo 9.- Sustituciones.....
Artículo 10.- Reuniones del Comité.....
Artículo 11.- Constitución formal. Quórum.....
Artículo 12.- Orden del Día.....
Artículo 13.- Acuerdos / Votaciones.....
Artículo 14.- Actas.....
Artículo 15.- Coordinación con otros Comités de Seguridad y Salud....
Artículo 16.- Aprobación y Reforma del Reglamento.....
Artículo 17.- Derecho Supletorio.....

INTRODUCCIÓN

Los artículos 38 y 39 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales prevé que en todas las empresas o centros de trabajo con 50 ó más trabajadores, la constitución del Comité de Seguridad y Salud.

Este COMITÉ DE VIGILANCIA ACTIVA, se constituye por iniciativa del conjunto de trabajadores contratados por SERVICIOS CULTURALES ALGAMA y que prestan servicios profesionales en las dependencias de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Oviedo, con la intención, de cooperar, asesorar, informar y comunicar al Comité de Seguridad y salud de la empresa, de los riesgos derivados de las tareas encomendadas en un núcleo comprometido por la diversificación de los trabajos en espacios que no son responsabilidad de la propia empresa.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

El presente MODELO de Reglamento de Régimen Interno, regula la constitución, funcionamiento y competencias del Comité de vigilancia activa, así como las de sus miembros cuando actúan por delegación del mismo.

Artículo 1: CONCEPTO

1. El Comité de vigilancia activa es el órgano voluntario de participación de los trabajadores en materia de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL. Teniendo como fundamento, la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención, así como la vigilancia de aquellos riesgos que debido a la complejidad de los servicios que se ofrecen dentro de las instalaciones de la concejalía de cultura, puedan incurrir en riesgos no contemplados, debido, al continuo cambio en los procedimientos y diferentes actividades desempeñadas en estas áreas.

Se crea así, un órgano mas de control de riesgos, con un núcleo de vigilancia específica.

2. Este comité trabajará como asesor del COMITÉ DE SEGURIDAD participando activamente en todas aquellas cuestiones que tengan que ver con la seguridad y salud laboral siempre que se le requiera por parte de este o de los trabajadores.

2. El Comité de vigilancia activa desempeña sus funciones como única unidad orgánica, actuando de forma colegiada todos los miembros que lo componen, sin que ninguno de ellos pueda otorgarse de forma individual facultades, competencias o representatividad, salvo previo acuerdo mayoritario del propio Comité.

3. El presente Reglamento está acordado entre los Delegados de Prevención , la gerencia de la empresa SERVICIOS CULTURALES ALGAMA S.L. y el propio COMITÉ DE SEGURIDAD constituido al amparo de los artículos 38 y 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y, más concretamente del punto 3 del artículo 38 que prevé la adopción por el propio Comité de Seguridad y Salud de sus propias normas de funcionamiento.

Artículo 2: DOMICILIO DE LA EMPRESA

El Comité de Comité de vigilancia activa de la empresa SERVICIOS CULTURALES ALGAMA S.L. fija su sede, a todos los efectos legales en el domicilio social de la empresa, en la localidad de GIJON c/ SANZ CRESPO n°23 1° C

Artículo 3: COMPOSICIÓN DEL COMITÉ

1. El C.V.A. es un órgano interno compuesto por 1 representante de cada uno de los departamentos técnicos profesionales que prestan servicios en las áreas de la concejalía de Cultura del Ayto. de Oviedo

2. El Comité de vigilancia activa estará compuesto ___3___ representantes de los trabajadores y por ___2___ representantes de la empresa. Dado el carácter consensual del Comité de Salud Laboral, todas sus actuaciones deberán realizarse de forma conjunta, previo acuerdo y con representación de ambas partes.

3. La representación de los trabajadores la ostentan D. _MANUEL JESUS SOLIS PRIETO, (Delegado de prevención) D.JOSE ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ, (Delegado de prevención) Y D. GRACIANO GETINO GUTIERREZ. (Delegado de prevención)

4. La representación de la empresa está formada por D. IGNACIO MENENDEZ GUTIERREZ , (Director de proyecto, y Técnico intermedio en prevención de riesgos) D. RUBEN GONZALEZ FERNANDEZ , (Coordinador y Delegado de prevención)

5. El cargo de Presidente recae en D. IGNACIO MENENDEZ GUTIERREZ, y el de Secretario en D. RUBEN GONZALEZ FERNANDEZ a propuesta de las respectivas partes.

a) Aquellos trabajadores que con una especial formación información, y conocimientos técnicos de prevención en la empresa, no estén incluidos como representantes de los mismos.

b) A solicitud de alguna o de ambas representaciones, técnicos y especialistas en prevención ajenos a la empresa.

c) A las reuniones del Comité de Comité de vigilancia activa asistirán con voz pero sin voto, los Delegados Sindicales nombrados por los Sindicatos, responsables técnicos de prevención de la empresa, así como integrantes del Comité de seguridad y salud laboral.

Artículo 4: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

1. El C.V.A nombrará un Presidente y un Secretario, los cuales serán elegidos entre sus miembros.

El mandato será de un año renovable.

2. La Presidencia será ocupada alternativamente por un representante de la empresa y otro año por un representante de los trabajadores.

Igual fórmula de elección se llevará a cabo con el Secretario del Comité.

3. Una vez procedida la elección del Presidente y del Secretario se levantará acta de la misma, lo cual será firmada por todos los asistentes a la reunión.

Artículo 5: COMISIONES DE TRABAJO.

1. El Pleno del C.V.A. podrá constituir cuantas Comisiones de Trabajo determine según las necesidades o asuntos concretos.

Su constitución, disolución o cambio de funciones si procede, serán decididas por mayoría de miembros del Comité.

Las Comisiones se podrán constituir para tareas permanentes o para cuestiones concretas en el tiempo, las cuales una vez finalizadas estas últimas sus trabajos quedarán automáticamente disueltas, lo cual será ratificado por el Pleno de la Comisión.

2. Será únicamente el Pleno del C.V.A. quien determine su composición que deberá ser paritaria y los trabajos concretos a realizar.

3. Las propuestas o estudios realizados por estas Comisiones deberán ser aprobadas en cada caso, pro el Pleno del C.V.A.

Artículo 6: FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL COMITÉ

1. El C.V.A. se establece como órgano interno de vigilancia y control de situaciones de riesgo que alerten al comité de seguridad de las mismas para el cumplimiento de lo previsto en la Ley de Prevención, así como en cuantas otras normas contengan previsiones en materia de seguridad y Salud.

- a) Identificación de los riesgos
- b) Notificación de los mismos.
- c) valoración y seguimiento de los programas de prevención.
- d) Establecimiento de iniciativas para la mejora de las condiciones de trabajo y para la corrección de deficiencias existentes a propuesta de alguna de las partes.

2. Así mismo, a fin de que el C.V.A. pueda efectuar con plenas garantías el desarrollo de sus funciones, dispondrá de las siguientes facultades:

- a) La realización de visitas a los centros y lugares de trabajo que considere oportunas con el fin de conocer directamente las situaciones relativas a la prevención.
- b) El acceso a toda la documentación existente en la empresa sobre cuestiones relacionadas con las condiciones de trabajo y sus riesgos para la salud, así como cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- c) El acceso y conocimiento de cuantos informes y estudios obtenga la empresa sobre cuestiones relacionadas con la prevención, provenientes de los Servicios de Prevención, de la Inspección de Trabajo o de cualquiera otras entidades.
- d) Conocer o informar la programación anual de los Servicios de Prevención.
- e) Solicitar la intervención o el asesoramiento del Servicio de Prevención ante problemas específicos.
- f) Promover y participar en las investigaciones sobre:
 - a) Evaluación y control de riesgos.
 - b) Incidencia de daños derivados del trabajo.
 - c) Evaluación de la eficacia de las acciones preventivas.
 - g) Conocer y analizar los resultados estadísticos de las actividades de vigilancia de la salud así como los indicadores de absentismo por enfermedad con el fin de identificar eventuales relaciones entre riesgo y daño.
 - h) Promover la participación y colaboración de los trabajadores en la prevención, recogiendo y estudiando sus sugerencias y propuestas.

- i) El estudio y dinamización de cuantas propuestas realice la empresa en orden a la prevención de riesgos.
- j) Proponer la ampliación, temporal o permanente, del número de representantes en el Comité de vigilancia activa en función de las tareas y necesidades de la prevención.

Artículo 7: FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL PRESIDENTE.

1. El Presidente del C.V.A. tendrá las funciones y competencias siguientes:

- a) Presidir y moderar las reuniones del Comité.
- b) Ostentar la representación del Comité, conjuntamente con el Secretario.
- c) Programar junto con el Secretario, las actividades anuales del Comité.
- d) Convocar junto con el Secretario, las reuniones del Comité, fijando las fechas y el Orden del Día de cada reunión del C.V.A.
- e) Someter los asuntos tratados en el Pleno a votación, siempre que éstos hayan sido suficientemente debatidos.
- f) Emitir y/o transmitir los informes y documentación solicitada por los Miembros del propio Comité, al Comité de seguridad y salud, o a la Dirección de la empresa.
- g) Poner su Visto Bueno en las Actas de las reuniones, y en cuantos escritos y documentos se originen en el C.V.A.
- h) Coordinar la colaboración de trabajadores con el Comité a la hora de realizar informes, encuestas o socavar opiniones de éstos, sobre temas o situaciones concretas.
- i) Ejercer los plenos derechos de participación que, como miembro del Comité le corresponde.

2. El Presidente del C.V.A. no podrá delegar sus funciones en ningún miembro. En todo caso será únicamente el Pleno del Comité quién decida la persona o personas del mismo que sustituya a la Presidente en cada caso.

Artículo 8: FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL SECRETARIO.

1. El Secretario del C.V.A. tendrá las funciones y competencias siguientes:

- a) Representar el Comité conjuntamente con el Presidente.
- b) Hacer efectiva la convocatoria de las reuniones del Comité, de acuerdo con el Presidente, dentro de los plazos previstos, enviando previamente del Orden del Día.
- c) Redactar las Actas de las reuniones y firmarlas, con el Visto Bueno del Presidente, y entregar copias de las mismas puntualmente a los miembros del Comité y a los Delegados Sindicales de los Sindicatos.
- d) Dar fe de los acuerdos del Comité, expidiendo los Certificados que procedan, a petición de cualquier miembro del mismo.
- e) Redactar, firmar y enviar la correspondencia del Comité, con el Visto Bueno del Presidente.
- f) Custodiar debidamente archivados los documentos, y demás pertenencias del Comité.
- g) Sustituir al Presidente en caso de ausencia breve justificada.
- h) Ejercer sus plenos derechos de participación que, como miembro del Comité le corresponde.

2. El Secretario del C.V.A. no podrá delegar sus funciones en ningún miembro.

En todo caso será únicamente el Pleno del Comité quien decida la persona o personas del mismo, que sustituyan al Secretario en cada caso.

Artículo 9: SUSTITUCIONES

1. Los miembros del C.V.A. podrán causar baja en el mismo, por la siguientes causas:

- a) Por renuncia del Cargo, la cual será notificada por escrito al Presidente o Secretario del Comité.
- b) Por revocación de su mandato por parte de la empresa o del Comité de Empresa.
- c) Por finalización de su mandato como miembro del Comité de Empresa.

2. Las sustituciones, renovaciones, o dimisiones de los Delegados de Prevención se comunicarán por escrito a la Dirección de la Empresa, con la firma del Secretario del

Comité de Empresa y el Visto Bueno de su Presidente, indicando la causa de la dimisión.

3. Las sustituciones que se produzcan de los representantes de la empresa en el C.V.A. ésta la comunicará al Comité de Empresa y Comité de Seguridad y Salud por escrito dirigido a los Presidentes de ambos órganos.

4. Ante cualquier vacante, ésta será cubierta de forma urgente por quien le corresponda nombrar su sustituto

5. Las renunciaciones, dimisiones y sustituciones serán notificadas a los trabajadores a través del tablón de anuncios por el Secretario del Comité de Seguridad activa.

Artículo 10: REUNIONES DEL COMITÉ.

1. El pleno del C.V.A. se reunirá obligatoriamente, al menos, una vez al mes, pudiéndose reunir en cualquier momento ante asuntos que lo requieran.

2. Las reuniones podrán ser convocadas por el Presidente o un tercio de los miembros del Comité.

3. Las reuniones que se realicen a petición de los miembros del Comité, se entregará por escrito al Presidente, los motivos de la convocatoria, junto al Orden del Día propuesto. El Presidente convocará la reunión en un plazo máximo de tres días a recibir la petición. La reunión se celebrará en un máximo de diez días a partir de la fecha de la solicitud de la reunión al Presidente.

4. El Secretario del C.V.A. es el responsable, de la convocatoria de las reuniones, así como de que se respeten los plazos establecidos.

5. La empresa o el comité de salud de la misma en cada reunión del C.V.A. presentará a petición de éste si así se requiere un informe conteniendo al menos, las siguientes cuestiones:

- a) Nivel de aplicación y resultados del Plan de Prevención
- b) Resultado de los controles ambientales y actividades de vigilancia y salud
- c) Evolución de la siniestralidad tanto en accidente como en enfermedades profesionales.
- d) Incidencia de enfermedades que hayan causado bajas laborales
- e) Cualesquiera otras solicitadas por escrito por alguna de las partes.

6. Las convocatorias de las reuniones del C.V.A. mediarán el lugar, día, hora de comienzo, así como la hora prevista de finalización, acompañada del Orden del Día, y la documentación de apoyo que proceda.

7. Cada miembro del Comité recibirá en mano, cada convocatoria de reunión, así como a la Dirección de la empresa y a los representantes de cada una de las Secciones Sindicales.

8. Las reuniones del C.V.A., se celebrarán dentro de la jornada de trabajo y su tiempo se considera a todos los efectos como tiempo de trabajo efectivo, retribuido.

9. Asimismo, tendrá el mismo tratamiento el tiempo dedicado por los Delegados de Prevención en las funciones y tareas que les asignan los artículos 36.2.a), 37.1 (y 37.2) de la Ley de Prevención, éste último sin perjuicio de que la formación que el Delegado reciba, lo sea por organismos o entidades ajenos a la empresa.

Artículo 11: CONSTITUCIÓN FORMAL. QUÓRUM

1. El C.V.A. quedará válidamente constituido, a partir de la presencia de dos tercios de sus miembros en primera convocatoria, o la mayoría absoluta, la mitad del total de miembros más uno, en segunda convocatoria.

2. A instancia de cualquiera de las dos representaciones que conforman el Comité, se podrá invitar a las reuniones (en puntos o temas concretos), a trabajadores de la empresa que cuenten con una especial calificación o formación en la materia, así como a técnicos de prevención ajenos a la empresa.

Artículo 12: ORDEN DEL DÍA

1. El Orden del Día lo establecerá el Presidente en la convocatoria, el cual indicará todos los puntos o temas que haya solicitado cualquier miembro del Comité.

2. Excepcionalmente, se podrá incluir algún punto en el Orden del Día ya establecido, siempre que se trate de un asunto urgente surgido después de cerrada la convocatoria de la reunión. Para su inclusión deberá contar con la aprobación de todos los miembros presentes en la reunión.

3. Los trabajadores podrán someter a la consideración del C.V.A. cualquier iniciativa sobre asuntos en los que el Comité tenga competencia.

Esta solicitud deberá enviarla debidamente argumentada por escrito y firmada por el solicitante o solicitantes, la cual deberá ser incluida en el Orden del Día de la próxima reunión a celebrar por el Comité.

Artículo 13: ACUERDOS / VOTACIONES.

1. La toma de decisiones por el C.V.A. exigirá la previa constitución formal del mismo, con quórum suficiente, no pudiendo someterse a votación ningún asunto si no están presentes en la reunión, al menos, la mitad más uno de los miembros.
2. Todos los acuerdos, del C.V.A. se tomarán por mayoría absoluta, es decir, por acuerdo de la mitad más uno de la totalidad del mismo, excepto para los asuntos en que alguna normal legal exija otra mayoría cualificada.
3. En caso de que una propuestas no consiga la mayoría absoluta se pondrá a votación hasta tres veces, si no consiguiese la mayoría, o bien se rechaza definitivamente o si se decide retomarla en un próximo Orden del Día.
4. Solamente podrán adoptarse acuerdos sobre los puntos incluidos expresamente en el Orden del Día.

Los temas que se traten en el apartado de varios o de ruegos y preguntas lo serán sólo a efectos informativos o de discusión, para que se pueda votar o decidir sobre estos temas deberán ser incluidos como puntos separados en el Orden del Día de una próxima reunión.

5. El voto será libre y a mano alzada, salvo que algún miembro pida que la votación sea secreta.
6. Ninguno de los miembros del C.V.A. tendrá voto de calidad en caso de una votación con resultado de empate. No se podrá delegar el voto.

Artículo 14: ACTAS.

1. El Secretario es el encargado de levantar acta de todas las reuniones que celebre el Comité, aprobándose esta inmediatamente que finalice el debate y votación, si procede, del último punto del Orden del Día.

2. El Acta contendrá la relación de asistentes, relación de ausentes, orden del día, fecha y hora de comienzo y finalización de la reunión, acuerdos adoptados incluyendo el resultado de las votaciones, incidencias destacables, y todo aquello que algún miembro solicite que conste en acta.

El acta una vez leída al Pleno del Comité por el Secretario y aprobado su contenido, será firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

3. De las actas de las reuniones se le entregará copia a todos los miembros del Comité a los Delegados Sindicales, a la Dirección de la empresa y una copia será expuesta en el tablón de anuncios.

4. Es el Secretario el encargado de llevar al día y de custodiar el Libro de Actas, el cual estará debidamente legalizado.

Artículo 15.- COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

1. El C.V.A. podrá mantener con el comité de seguridad y salud de la empresa cuantas reuniones conjuntas estimen oportunas ambas, a fin de coordinar problemas comunes en materia de Seguridad y Salud Laboral.

Estas reuniones se celebrarán cuando se vean necesarias y serán comunicadas previamente a la Dirección de la empresa.

Artículo 16: APROBACIÓN Y REFORMA DEL REGLAMENTO.

1. La aprobación o modificación del presente Reglamento se hará por mayoría absoluta de los miembros del Comité.

2. Del presente Reglamento se entregará copia a todos los miembros del Comité, a la Dirección de la empresa o a los Delegados del Comité de Empresa, Delegados Sindicales, al Comité de seguridad y a cuantos trabajadores lo soliciten.

Artículo 17: DERECHO SUPLETORIO.

Para todo lo que no recoja el presente Reglamento actuará con carácter supletorio lo dispuesto en la Ley de Protección y en las disposiciones legales vigentes en cada momento.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, las partes, en la representación que ostentan, firman el presente Reglamento en señal de aceptación y fiel cumplimiento de los contenidos del mismo en Osago, a 22 de NOVIEMBRE de 2007.

Fdo.: V° B°

El Secretario El Presidente

IGNACIO MENENDEZ

RUBEN GONZALEZ



MANUEL JESUS SOLIS



GRACIANO GETINO

JOSE ANTONIO GLEZ

